

**NOTARIA MENDOZA**  
AV BENAVIDES 4982  
SANTIAGO DE SURCO  
TELF 644-0010  
web www.notariamendoza.com

MDSMP / SGGDyAC  
N° de expediente  
**47551-22**  
Folios  
**7**

**CONTRATO "CONSORCIO SUR AMERICA"**  
**QUE CELEBRAN:**  
**GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**  
**CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA **GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20600907426 DOMICILIADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO EN EL JR. JUSTO NAVEDA N° 1073 - 1075 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LA SRA. FLORANGEL ELIZABEL MUCHAYPIÑA ESTRADA, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 40453634, SEGÚN PODER QUE OBRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO: 13540808 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20416167509 DOMICILIADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO EN LA AVENIDA BILLINGHURST, GUILLERMO NRO. 615 DPTO. 101 URBANIZACIÓN SAN JUAN - SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. PEDRO SEBASTIAN SANTIAGO CRISPIN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 10438255, SEGÚN PODER QUE OBRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO: 11043366 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LOS CONTRATANTES**

- 1.1 GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, ES UNA IMPORTANTE EMPRESA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES.
- 1.2 CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA, ES UNA IMPORTANTE EMPRESA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES.

**CLÁUSULA SEGUNDA: LA INTENCIÓN DE LAS PARTES**

- 2.1 MEDIANTE LA PRESENTE LAS PARTES DEL CONTRATO SE UNIERON CON EL FIN DE REALIZAR UN CONSORCIO Y DECLARAN HABER PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-CS/MDSMP-1 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE N° 1 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", HABIENDO SIDO ADJUDICADA LA BUENA PRO EL DÍA 23.08.2022.
- 2.2 POR EL PRESENTE ACTO LAS PARTES CONVIENEN EN UNIRSE PARA PARTICIPAR EN CONSORCIO DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-CS/MDSMP-1 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUEN° 1 DE LA ASOCIACIÓN PRO



9987100



Consortio SUR AMERICA  
Henry Cabrera Cruz  
Representante Común



# CONTRATO "CONSORCIO SUR AMERICA"

MDSMP / SGGDyAC de expediente	Folios
47551-22	9

VIVIENDA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUYA BUENA PRO FUE ADJUDICADA POR UNA PROPUESTA ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 2, 963,019.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 80/100 SOLES), INCLUIDO IMPUESTOS, POR EL PLAZO DE 120 DÍAS CALENDARIO; ASUMIENDO LAS PARTES DE MANERA SOLIDARIA LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DETALLADA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.

## CLÁUSULA TERCERA: DE LA DENOMINACIÓN - DOMICILIO LEGAL COMÚN - DURACIÓN

- 3.1 LAS PARTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD QUE EL CONSORCIO TENDRÁ LA DENOMINACIÓN DE: "CONSORCIO SUR AMERICA".
- 3.2 EL DOMICILIO DEL CONSORCIO SE FIJA EN AVENIDA BILLINGHURST, GUILLERMO NRO. 615 DPTO. 101 URBANIZACIÓN SAN JUAN – SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA - LIMA, PUDIENDO ABRIR OFICINAS, ALMACENES Y PATIOS DE TRABAJO, EN EL MISMO LUGAR DE LA OBRA.
- 3.3 EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN IGUAL AL TIEMPO QUE DEMORE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL PUNTO 2.2, QUE EN PRINCIPIO DEBERÁ SER ENTREGADA AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.
- 3.4 LUEGO DE CONCLUIDA LA OBRA, EL CONTRATO MANTENDRÁ SU VIGENCIA HASTA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN Y REPARTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES

- 4.1 LAS CONTRATANTES PARTICIPARAN EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, Y EN LAS RESPONSABILIDADES Y UTILIDADES RESULTANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES Y EL CONSORCIO SUR AMERICA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA MISMA MÁS SUS AMPLIACIONES, OBRAS ADICIONALES, DEDUCTIVOS SI HUBIERA, ETC., EN LOS PORCENTAJE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**OBLIGACIONES DE GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** **70%**  
 ▪ PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA.** **30%**

- PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- FACTURACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- CONTROL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO, CONTABLE Y FINANCIERO

**TOTAL:** **100%**

**CONSORCIO SUR AMERICA**  
 Henry Cabrera Cruz  
 Representante Común





158

MDSMP / SGGDyAC N° de expediente <b>137551-22</b>	Folios <b>9</b>
---	--------------------

# CONTRATO "CONSORCIO SUR AMERICA"

## CLÁUSULA QUINTA: DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN

TODAS LA OBLIGACIONES DE NATURALEZA CONTABLES Y TRIBUTARIAS QUE SE ORIGINEN O APLICABLES A LA REFERIDA OBRA ESTARÁN A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA CON RUC N° 20416167509, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE EMITIR LAS FACTURAS Y/O COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVOS, ASÍ COMO LLEVARÁ LA CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO AL SR. HENRRY CABRERA CRUZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09269837, QUIÉN EJERCERÁ LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE CONSORCIO.

## CLÁUSULA SEPTIMA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN

### **7.1 FACULTADES DE REPRESENTACION**

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES DEL ESTADO Y EXTRANJERAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANAS, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS; ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCLUYENDO TRIBUNALES ARBITRALES, ASÍ COMO PROCESOS JURISDICCIONALES SEAN TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSOS, CAUTELARES O NO CONTENCIOSOS O ANTE EL FUERO MILITAR. PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DENUNCIAS. FORMULAR CONTRADICCIONES MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS LA DEMANDA, Y/O DENUNCIAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR, OTORGAR PODER O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, PODRÁ OTORGAR PODER Y NOMBRAR APODERADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO PUEDAN ASISTIR A LAS CONSTATAIONES FÍSICAS E INVENTARIOS DE OBRA Y REPRESENTEN EN UN PROCESO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL. EN RELACIÓN A LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. ESTAS FACULTADES SON: PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ACTUAR COMO PARTE SOLICITANTE Y COMO PARTE INVITADA, FIRMAR ACTAS DE FALTA DE ACUERDOS,



**Consortio SUR AMERICA**  
  
**Henry Cabrera Cruz**  
 Representante Común



**CONTRATO "CONSORCIO SUR AMERICA"**

MDSMP / SGGDyAC Nº de expediente	Folios
47551-22	10

ACTAS DE INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, ACTA DE ACUERDO TOTAL, ACTA DE ACUERDO PARCIA, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN PODRA NOMBRAR APODERADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO PUEDA ACTUAR EN UN PROCESO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL. ESTAS FACULTADES SE ENCONTRARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN (LEY Nº 26872), SUS NORMAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y/O SUSTITUTORIA. SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, PUES EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO, PODRÁ DELEGAR SUS FACULTADES Y/O NOMBRAR UNO O MÁS APODERADOS, A EFECTOS DE SER REPRESENTADO ANTE LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL ESTADO, SEAN DE ALCANCE DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL.

**7.2 FACULTADES EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO**

ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DEL CONSORCIO, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO, SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL CONSORCIO, CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DEL CONSORCIO Y LOS DEMÁS ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

**7.3 FACULTADES LABORALES**

CONTRATAR, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL DEL CONSORCIO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES ASI COMO OTORGAR BOLETAS DE PAGOS Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES ASI COMO OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO Y PRACTICA PRE PROFESIONALES; SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD Y A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

**7.4 FACULTADES CONTRACTUALES**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO: PODRÁ COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA Y GRAVAR SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONSORCIO, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE-BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE , ASÍ COMO

**CONSORCIO SUR AMERICA**  
 Henry Cabrera Cruz  
 Representante Común





 MDSMP / SGGDyAC N° de expediente 31851-22	284
	Folios 11

# CONTRATO "CONSORCIO SUR AMERICA"

SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO; COMODATO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DEL SERVICIO, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO, LA FIANZA SIMPLE Y LA FIANZA SOLIDARIA; CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, CONTRATOS DE CONSORCIO, OTORGAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL TAL COMO PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS, SEGUROS, COMISIÓN, MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE PARTICIPACIONES DE FONDOS MUTUOS (DEUDOR), CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA DINERARIA (TERCERO), CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA DINERARIA (DEUDOR, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS, Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO E INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR EL CONSORCIO.

## 7.5 FACULTADES BANCARIAS

ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTA Y DEPÓSITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN; INGRESAR Y/O RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES: FIADOR, GIRAR, ENDOSAR, ACERTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, AVALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, GIRAR ENDOSAR, PROTESTAR COBRAR, Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, PODRÁ GIRAR CHEQUES, COBRAR CHEQUES, COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO Y CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO Y CARTAS FIANZAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS, SOLICITAR PRÉSTAMOS DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUANTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; EFECTUAR TODAS LAS OBLIGACIONES REALIZADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANT Y DEMÁS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS ANÁLOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y ENDOSARLAS, OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, AVALAR Y SOLICITAR FIANZAS Y DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA LOS BIENES MUEBLES EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS.

Consorcio SUR AMERICA  
 Henry Cabrera Cruz  
 Representante Común

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CALIDAD DE LOS BIENES DEL CONSORCIO

- 8.1 LOS BIENES QUE SEAN APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA REFERIDOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA. SEGUIRÁN SIENDO DE PROPIEDAD DE LAS PARTES APORTANTES.
- 8.2 LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO A TÍTULO INDIVIDUAL E INTRANSFERIBLE, ASUMIRÁ EL INTEGRO DE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE LOS BIENES QUE APORTEN O LOS QUE ADQUIERAN, ASIMISMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE



**CONTRATO "CONSORCIO SUR AMERICA"**

	MDSMP / SGGDyAC N° de expediente	Folios 12
	43551-22	

LOS BIENES O SU PERSONAL OCACIONEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD,

**CLÁUSULA NOVENA: DEL REPARTO DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS**

- 9.1 LAS UTILIDADES PRODUCTO DEL CONSORCIO SERÁN EN FORMA TOTAL A FAVOR DE CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA.
- 9.2 EN EL CASO QUE EL CONSORCIO GENERARA PÉRDIDAS, ÉSTA SERAN ASUMIDAS EN FORMA TOTAL POR CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA

**CLAUSULA DECIMA: DE LA TRAMITACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA TRAMITARA ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS LAS CORRESPONDIENTES GARANTIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIZÁNDOSE POR LA AUTENTICIDAD DE LAS MISMAS Y DE SU PRESENTACIÓN ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAÚSULA NULA**

EN EL CASO QUE EN LA PRESENTE EXISTA ALGUNA DISPOSICIÓN QUE SEA O DEVENGA EN INEXIGIBLE O SEA NULA POR MANDATO DE LA LEY, ÉSTA NO IMPLICARÁ UNA AFECTACIÓN DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES SALVO QUE LA CLÁUSULA CAUSE QUE EL CONTRATO SEA COMPLETAMENTE INEFICAZ EN SU EJECUCIÓN.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 TODAS LA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTA DIRECTAMENTE POR LAS PARTES, PARA CUYO EFECTO ÉSTAS SE COMPROMETEN A REALIZAR SUS MAYORES ESFUERZOS PARA LA SOLUCIÓN ARMÓNICA DE SUS CONTROVERSIAS EN BASE A LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y ATENDIENDO A LA COMÚN INTENCIÓN EXPRESADA EN EL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE MANIFIESTE DICHA CONTROVERSIA.

12.2 SI A PESAR DE ELLO, LAS DIFERENCIAS SUBSISTEN, LAS CONTROVERSIAS SERÁN SOMETIDAS A LA CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL MARCO LEGAL**

13.1 PARA LA INTERPRETACIÓN DE TODOS LOS PUNTOS REFERENTES AL PRESENTE CONTRATO SE APLICARÁN EN PRIMER LUGAR LAS NORMAS DE LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS Y DE CONSORCIO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ES SUS ARTÍCULOS 438°, 439° Y 445° AL 448°. PUDIÉNDOSE TOMAR COMO MARCO

**Consortio SUR AMERICA**  
  
 Henry Cabrera Cruz  
 Representante Común





# CONTRATO "CONSORCIO SUR AMERICA"

MDSMP / SGGDyAC N° de expediente <b>47551-22</b>	Folios <b>13</b>
--	---------------------

GENERAL EL CÓDIGO CIVIL, ADEMÁS DE LAS NORMAS QUE RESULTEN PERTINENTES DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

LAS PARTES, CONFORMES CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022.

**GMP INGENIEROS SAC**

*Florangel E. Muchaypiña Estrada*  
**Florangel E. Muchaypiña Estrada**

Gerente General



FLORANGEL ELIZABEL MUCHAYPIÑA ESTRADA  
GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

*Pedro Sebastián Santiago Crispín*  
**Pedro Sebastián Santiago Crispín**

Gerente General



PEDRO SEBASTIÁN SANTIAGO CRISPÍN  
CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA  
S.A - CCODEINGESA

**LEGALIZACION AL DORSO**



## NOTARÍA MENDOZA VÁSQUEZ

**ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ - NOTARIO DE LIMA CON REGISTRO N° 175 CNL**

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDE A: PEDRO SEBASTIAN SANTIAGO CRISPIN, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10438255, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A., INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11043366, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. VERIFICANDO SU IDENTIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION BIOMETRICA DE HUELLAS DACTILARES DEL RENIEC CON **NÚMERO DE CONSULTA 0083453529**.  
SE LEGALIZA SU FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 106° Y 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, DE LO QUE DOY FE. **LIMA, 29 DE AGOSTO DE 2022.**



*Enrique Mendoza Vasquez*  
**ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ**  
NOTARIO DE LIMA.



Consortio **SUR AMERICA**  
*Henry Cabrera Cruz*  
**Henry Cabrera Cruz**  
Representante Común